

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS -

CONVOCATORIA NACIONAL JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES EN ALIANZA SENA 2016-2017

1. PRESENTACIÓN

El Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación **COLCIENCIAS** como ente rector de la política de ciencia, tecnología e innovación, articula sus estrategias y programas con el fin de contribuir a la generación de una cultura de investigación e innovación en la sociedad, incrementando la competitividad y productividad de las empresas del país.

Así mismo, como parte de este propósito **COLCIENCIAS** estableció una alianza con el **SENA** mediante el Convenio 593 de 2014 cuyo objeto es “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros que permitan promover, potenciar y fortalecer los programas de investigación, desarrollo tecnológico productivo e innovación del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”.

En el marco de este convenio se da apertura a la convocatoria “**Jóvenes Investigadores e Innovadores en alianza SENA 2016-2017**” cuyo propósito fundamental es fortalecer la vocación en áreas de Ciencia, la Tecnología y la Innovación en jóvenes estudiantes en las modalidades especiales de formación técnica, tecnológica y profesional, que se encuentren en etapa práctica o semestre de práctica, mediante su vinculación por contrato de aprendizaje (Acuerdo 002 de 2013 SENA), a proyectos de “carácter científico, tecnológico y de innovación”, de “investigación y desarrollo tecnológico” o “de alto contenido de investigación científica y tecnológica” al interior de instituciones de educación reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, empresas, centros de investigación y/o desarrollo tecnológico y demás entidades del país, que les permitan desarrollar sus habilidades y capacidades como investigadores e innovadores, aplicando la metodología de “aprender – haciendo”.

La convocatoria será liderada por **COLCIENCIAS** y desde la página web **www.colciencias.gov.co** se recibirán y evaluarán las postulaciones presentadas por las distintas entidades que avalan a los jóvenes participantes (ver numeral 4), para que una vez obtenido el banco definitivo de elegibles y suscritos los contratos entre la Fiduciaria La Previsora actuando como vocera del Fondo Francisco José de Caldas y las entidades, éstas procedan a vincular los jóvenes correspondientes conforme a la normatividad que rige los contratos de aprendizaje (Ley 789 de 2002, Decreto 1072 de 2015 y Acuerdos SENA). En este contexto, las entidades

deben cumplir con la normatividad relacionada con el contrato de aprendizaje y la cuota que formalmente les haya sido asignada mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado y otorgado por el SENA, así como las empresas que presentan vinculación voluntaria de aprendices, en el marco del decreto 1779 de 2009.

Las entidades que avalan y postulan los jóvenes en la presente convocatoria los vincularán a espacios productivos por un período de 6 meses y por medio de un contrato de aprendizaje; para ello se tendrá en cuenta el aporte de formación de las propuestas recibidas (ver criterios de evaluación numeral 13).

Para esta convocatoria tendrán un criterio de calificación especial las entidades que hacen parte o han culminado los programas Sistemas de Innovación y Alianzas para la innovación de COLCIENCIAS y realizaron el autodiagnóstico; así como los jóvenes que sean aprendices SENA, estudiantes de media técnica, técnicos, tecnólogos de entidades de educación del SENA, en cualquiera de sus regionales.

Las empresas que hacen parte o han culminado los programas Sistemas de Innovación y/o Alianzas para la Innovación de COLCIENCIAS y realizaron el autodiagnóstico, obtendrán en esta convocatoria cinco (5) puntos adicionales dentro de los criterios de calificación.

2. OBJETIVO

Fortalecer la vocación en áreas de Ciencia, la Tecnología y la Innovación, mediante la vinculación por contrato de aprendizaje en jóvenes estudiantes en las modalidades especiales de formación técnica, tecnológica y profesional, que se encuentren en etapa o semestre de práctica.

Específicos:

- Incentivar la vinculación de jóvenes talentos a actividades remuneradas relacionadas con investigación e innovación como una opción de empleo.
- Fortalecer las capacidades para la investigación y la innovación de las entidades del SNCTI.

3. DIRIGIDA A

Jóvenes colombianos estudiantes en las modalidades especiales de formación técnica, tecnológica y profesional, en etapa o semestre de práctica, interesados en desarrollar habilidades y capacidades en Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante un contrato de aprendizaje por un término de seis (6) meses (Acuerdo

002 de 2013 SENA), avalados por instituciones de educación reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, empresas, centros de investigación y/o desarrollo tecnológico y demás entidades del país.

4. LINEAS TEMATICAS

Las propuestas de investigación deben enmarcarse en las temáticas de proyectos de acuerdo con las definiciones dadas en la versión más reciente del documento “*Tipología de proyectos*”¹, el cual establece las siguientes líneas:

- De “Investigación Científica”
- De “Desarrollo Tecnológico”
- De “Innovación”.

5. REQUISITOS

- 5.1. Ser estudiante en la modalidad especial de formación técnica, tecnológica o profesional, en etapa o semestre de práctica al momento del inicio de su actividad en la empresa. Para acreditar este requisito se deberá adjuntar el certificado de estudios expedido por la institución donde cursa su carrera; este documento debe incluir las fechas de inicio y terminación de la etapa o semestre de práctica.
- 5.2. Estar avalado por una institución de educación, empresa, centro de investigación y/o desarrollo tecnológico u otra entidad del país que cuente con cuota regulada (Acuerdo 002 de 2013) o voluntaria en el marco del decreto 1779 de 2009. Para acreditar este requisito, se deberá adjuntar el siguiente documento:
 - Carta de aval del joven firmada por el representante legal de la entidad (Anexo 2).
- 5.3. Presentar una propuesta de investigación e innovación diligenciada (Anexo 3), la cual debe contener lo definido en el numeral 10 del documento de términos de referencia.
- 5.4. Tener 28 años o menos a 31 de diciembre de 2017. Para acreditar este requisito se deberá adjuntar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad por ambas caras ampliada al 150%.
- 5.5. Acreditar un promedio acumulado en el desarrollo de su carrera de mínimo 3.8 mediante la presentación del certificado de notas expedido por la institución de educación y debidamente firmado por el área responsable, en una escala de 0 a 5.0. En caso que la escala empleada sea diferente, el

¹ Documento tipología de proyectos:

http://www.colciencias.gov.co/portafolio/innovacion/beneficios_tributarios/tipologia-proyectos.

Av. Calle 26 # 57-41 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia
www.COLCIENCIAS.gov.co

aspirante deberá adjuntar la respectiva equivalencia expedida por la institución.

COLCIENCIAS, dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, garantizando que el mérito y la calidad sea la bandera en la selección en los procesos de convocatorias, permitirá una etapa de subsanación, que se realizará en el período señalado en el cronograma (numeral 18).

MECANISMO DEL PROCESO DE SUBSANACIÓN DE REQUISITOS.

- Surtido el proceso de revisión de requisitos, COLCIENCIAS habilitará el aplicativo InstituLac a las postulaciones que se consideran deben subsanar algún(os) requisito(s) para poder continuar el proceso.
- El documento que debe ser subsanado tendrá la frase “No Cumple” y a su lado la respectiva observación con los motivos de incumplimiento.
- La entidad deberá adjuntar al aplicativo el o los documento(s) corregido(s) dentro del periodo y horario establecido para ello.

Notas:

- COLCIENCIAS y el SENA, podrán solicitar en cualquier momento a las entidades, información y documentación adicional o aclaraciones de las mismas”
- Culminado el periodo establecido en el numeral 17 CRONOGRAMA no se tendrán en cuenta para esta convocatoria, las solicitudes de subsanación que lleguen extemporáneamente, COLCIENCIAS no tendrá en cuenta solicitudes que lleguen por medios diferentes al establecido en el numeral 16.

6. CONDICIONES INHABILITANTES

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas o subjetivas, antecedentes o concomitantes, predicables de la entidad o del aspirante postulado en la Convocatoria o del proyecto sometido a consideración del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS, que impiden la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate, le hacen imposible disfrutarlo.

Del joven beneficiario:

- Ser beneficiario de manera simultánea, de dos o más convocatorias financiadas o cofinanciadas por COLCIENCIAS y/o el SENA.
- Haber suscrito un contrato de aprendizaje en otro programa de formación a menos de que exista cumplimiento de la cadena de formación según lo contemplado en la Directriz Jurídica del SENA No. 26 de 2006.

- Estar avalado por una regional o seccional del SENA

De la entidad postulante:

- Presentar incumplimiento ante el SENA en el pago de la cuota de aprendices.
- Realizar la vinculación del joven aprendiz, sin estar habilitada en el Sistema de Gestión Virtual de Aprendices - SGVA.
- No contar con resolución de regulación vigente de cuota aprendices por parte del SENA (Acuerdo 002 de 2013), en el momento de presentación de las propuestas de investigación. Esto aplica para empresas con cuota regulada de aprendices.
- Avalar jóvenes bajo la modalidad de estudiantes, técnicos y tecnólogos de instituciones de educación y universitarios. Esto aplica para empresas voluntarias.

Nota:

- La verificación de las condiciones inhabilitantes de las entidades postulantes será realizada por el SENA en el período de revisión de requisitos previsto en el cronograma de esta convocatoria, así como de forma permanente durante la convocatoria y el período de ejecución del contrato.

7. ROLES DE COLCIENCIAS, SENA Y ENTIDADES

- 7.1. COLCIENCIAS realizará la convocatoria, evaluará y seleccionará las postulaciones realizadas de acuerdo a los criterios que se presentan en este documento, posteriormente brindará la instrucción a la Fiduciaria La Previsora quien suscribirá los contratos con las entidades que avalan los jóvenes y realizará el desembolso de recursos una vez que se certifique la vinculación de los beneficiarios. Una vez suscrito los contratos, COLCIENCIAS realizará el seguimiento técnico y financiero al cumplimiento del compromiso de las entidades y los beneficiarios
- 7.2. El SENA verificará de forma permanente que las entidades se encuentre habilitadas en el Sistema de Gestión Virtual de Aprendices - SGVA, así como el número de contratos que se pueden suscribir por cada una de las modalidades de formación, de acuerdo a las propuestas que se presenten.
- 7.3. Las entidades se encargarán de realizar la respectiva inscripción de los jóvenes a través del aplicativo InstituLac, anexando la documentación correspondiente.
- 7.4. A las entidades que avalan a los jóvenes seleccionados les corresponde

Av. Calle 26 # 57-41 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia
www.COLCIENCIAS.gov.co

cumplir con la normatividad relacionada con los contratos de aprendizaje y en este marco vincular al número de jóvenes incluidos en el banco definitivo de elegibles publicado por COLCIENCIAS.

- 7.5. La entidad certificará ante COLCIENCIAS, la vinculación del joven (es) beneficiario (s) a través de contratos de aprendizaje, máximo a los cuatro (4) meses de suscrito el contrato entre la entidad y la Fiduprevisora.
- 7.6. Si transcurrido este período, la entidad no remite la certificación, el desembolso de los recursos no podrá llevarse a cabo y el contrato será terminado anticipadamente.

8. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

La etapa práctica del contrato de aprendizaje tendrá una duración de seis (6) meses y su asignación mensual será equivalente a 1 SMMLV de 2017; es decir, cada joven contratado en el marco de la convocatoria recibirá por lo menos esta suma, sin perjuicio de que la entidad encargada de su contratación pague un apoyo de sostenimiento, mayor al establecido.

El Servicio Nacional de Aprendizaje - **SENA** a través de la alianza establecida con **COLCIENCIAS** financiará el 100% de la asignación mensual. El desembolso de estos recursos por parte de COLCIENCIAS a las entidades que avalan a los jóvenes beneficiarios, se realizará una vez los contratos de aprendizaje hayan sido legalizados y registrados en el Sistema de Gestión Virtual de Aprendices (SGVA). La entidad deberá asumir el pago del aporte a Seguridad Social (EPS) y la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) de los jóvenes contratados.

9. CONTENIDOS DE LA PROPUESTA

La propuesta de investigación e innovación, a desarrollar por el joven, corresponde a un texto que contenga (ver Anexo 3):

- Nombre de la entidad.
- Título de la propuesta de investigación e innovación.
- Tipo de proyecto de acuerdo con las temáticas presentadas en el numeral 5: “Investigación Científica”, “Desarrollo Tecnológico” o “Innovación”, de acuerdo con las definiciones dadas en la versión más reciente del documento “*Tipología de proyectos*”, publicado en la página web de Colciencias.
- Objetivo general de la propuesta de investigación e innovación.
- Objetivos específicos de la propuesta de investigación e innovación.

- Justificación conceptual de la propuesta de investigación e innovación.
- Nombre, cédula, profesión y cargo en la entidad del tutor.
- Tipo de joven a seleccionar²
 - Estudiante media técnica, técnico o tecnólogo del SENA
 - Técnicos y tecnólogos de instituciones de educación
 - Universitario
- Fechas, actividades y resultados esperados.

Tenga en cuenta que la propuesta debe:

- Ser pertinente y relevante con la temática de investigación e innovación
- Evidenciar coherencia entre la temática, el título de la propuesta, los objetivos y las actividades

Nota:

El texto deberá ser presentado en formato de letra ARIAL 11 puntos; a doble espacio y con una extensión máxima de 8 páginas.

10. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

- 11.1 Las entidades deberán hacer la inscripción a través de la página web de COLCIENCIAS, en la opción ScienTi – InstituLac – Jóvenes Investigadores e Innovadores en alianza SENA 2016-2017.
- 11.2 Aquellas entidades que no se encuentran registradas en el InstituLac deberán realizar el respectivo proceso de inscripción para su participación en la convocatoria, el link para acceder a esta opción lo encontrarán en ScienTi – InstituLac. Una vez finalizado el proceso se deberá escribir un correo a contacto@colciencias.gov.co o llamar al teléfono 6258480 Ext. 2081
- 11.3 Una vez se ingrese al aplicativo, se deberá adjuntar los anexos solicitados por cada joven avalado, en los enlaces correspondientes.

Notas:

- Se aceptarán únicamente las postulaciones presentadas a través del aplicativo, con toda la documentación que soporte el cumplimiento de requisitos de la presente convocatoria.
- Toda la documentación requerida deberá presentarse en formato digital **PDF**, **no se aceptan archivos comprimidos en .ZIP o .RAR**, la totalidad de archivos en PDF no debe exceder un tamaño de 1.5 megas.

² Conforme a la cuota regulada o voluntaria de aprendices que tenga la empresa.

- No será tenida en cuenta para el proceso de selección y evaluación, la información enviada en medios distintos al aquí considerado (correo postal, fax, correo electrónico o cualquier otro), ni posterior a la fecha y hora límite establecida. Ver numeral 18 “CRONOGRAMA”.

11. AUTORIZACION USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro de la propuesta, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Departamento Administrativo de Ciencias, Tecnología e Innovación – Colciencias.

Quien presente, inscriba o registre la propuesta como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante Colciencias, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuesta.

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las postulaciones inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos mínimos se someterán a los siguientes criterios de evaluación:

| | Criterio | Puntaje |
|---------------------------------------|--|----------------|
| Propuesta | Pertinencia y relevancia de la propuesta en relación con la temática de investigación e innovación. | 45 |
| | Coherencia entre la temática, el título de la propuesta, los objetivos y las actividades. | 45 |
| Joven investigador e innovador | Vinculación al SENA: Aprendiz de media técnica, técnico o tecnólogo del SENA. | 5 |
| Entidad postulante | Entidad que hace parte o ha culminado el programa Sistemas de Innovación y/o Alianzas para la Innovación. | 5 |
| TOTAL EVALUACIÓN | | 100 |

13. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Teniendo en cuenta los criterios de evaluación descritos en el numeral 13, las postulaciones inscritas dentro de los plazos establecidos y que cumplan con los requisitos, serán evaluadas de acuerdo al mecanismo de evaluación que determine **COLCIENCIAS** para tal fin.

Toda la información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.

En caso de empate, se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en la suma de los criterios relacionados con la **propuesta**.

En caso de que el empate persista, se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el criterio relacionado con el **joven investigador e innovador**.

En caso de que el empate persista, se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el criterio relacionado con la **entidad postulante**.

En caso de que el empate persista, se tendrá en cuenta como criterio final de desempate, el **orden de inscripción** a la convocatoria.

14. BANCO DE ELEGIBLES

Las postulaciones superiores a los sesenta (60) puntos en la evaluación ingresarán al banco definitivo de elegibles y se asignarán los recursos hasta su agotamiento en estricto orden descendente.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de **COLCIENCIAS** (<http://www.colciencias.gov.co>) en las fechas establecidas en el cronograma.

La vigencia del banco de elegibles será de un año a partir de su publicación, la inclusión en el Banco de Elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de financiación por parte de **COLCIENCIAS**. En todo caso, la financiación de los contratos de aprendizaje dependerá de la disponibilidad presupuestal, que para la presente convocatoria es de **\$ 1.400.000.000**. Recursos disponibles en el FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

Notas:

- Surtida la publicación definitiva del banco de elegibles, **COLCIENCIAS** informará mediante comunicación escrita o electrónica a las entidades que avalaron a los jóvenes que serán financiados, indicando las instrucciones y condiciones para suscribir un contrato, por medio del cual se otorgarán los recursos para la práctica de los jóvenes. A partir de la fecha de comunicación, se contarán quince (15) días calendario como plazo máximo para que la entidad que avala al joven remita a **COLCIENCIAS** la totalidad de los requerimientos. Vencido el término, en caso que no se haya remitido la documentación respectiva, se entenderá que se desiste de su interés por suscribir el contrato y se procederá a financiar la siguiente propuesta del banco de elegibles.
- Una vez remitida la minuta del contrato a la entidad que avala al joven, por parte de la Fiduciaria La Previsora, con quien se celebrará el contrato, se indicará el plazo para devolverla firmada. Vencido dicho término, si la entidad no remite el contrato firmado, se entenderá que desiste de su interés para su legalización y se procederá a seleccionar el siguiente, en orden descendente de la lista del banco de elegibles.

15. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONTRATACIÓN

Recodar que si bien se presentan los jóvenes, El Fondo Francisco José de Caldas a través de la Fiduciaria La Previsora suscribe el contrato con las entidades que los avalaron, quienes a su vez vincularán a través de contratos de aprendizaje los jóvenes.

Los documentos requeridos para la contratación con las entidades que avalan al joven investigador e innovador son los siguientes:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de persona natural o del representante legal de la entidad o quien haga sus veces (de quien va a suscribir el contrato), completamente legible.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio o Certificación del Ministerio de Educación para Instituciones Educativas (Documento no mayor a 90 días)
- Certificación de aportes parafiscales < 30 días.³
- Autorización para el representante legal para suscribir el contrato (si así lo establecen los estatutos)
- Si la persona que va a suscribir el contrato no es el representante legal, allegar documento que lo faculte para hacerlo.
- Registro Único Tributario- RUT

Nota:

Lo anteriormente mencionado es de carácter informativo y está sujeto a cambios durante el proceso.

16. ACLARACIONES

Una vez publicado el banco de elegibles preliminar, los participantes a la convocatoria podrán solicitar aclaraciones por un período de tres (3) días hábiles. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Las solicitudes de aclaración enviadas por los participantes y/o interesados se deben presentar **exclusivamente** a través del correo electrónico contacto@colciencias.gov.co.

17. CRONOGRAMA

| ACTIVIDAD | PRIMER CORTE | SEGUNDO CORTE | TERCER CORTE |
|---|--|---|--|
| Apertura de la convocatoria | 17 de noviembre de 2016 | 23 de febrero de 2017 | 31 de mayo de 2017 |
| Cierre de la convocatoria | 17 de febrero de 2017 (hora 4:00p.m.) ³ | 23 de mayo de 2017 (hora 5:00p.m.) ³ | 31 de agosto de 2017 (hora 5:00p.m.) ³ |
| Periodo de subsanación de requisitos. | Del 1 al 03 de marzo de 2017 hasta las 5:00p.m. ³ | Del 07 al 09 de junio de 2017 hasta las 5:00p.m. ³ | Del 11 al 13 de septiembre de 2017 hasta las 5:00p.m. ³ |
| Publicación del banco preliminar de elegibles | 27 de marzo de 2017 | 05 de julio de 2017 | 03 de octubre de 2017 |
| Solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles | Del 28 al 30 de marzo de 2017 | Del 10 al 12 de julio de 2017 | Del 04 al 06 de octubre de 2017 |
| Respuesta a solicitud de aclaraciones | Del 31 de marzo al 4 de abril de 2017 | Del 13 al 17 de julio de 2017 | Del 09 al 12 de octubre de 2017 |
| Publicación del banco definitivo de elegibles | 28 de abril de 2017 | 03 de agosto de 2017 | 02 de noviembre de 2017 |

Nota:

En caso que los recursos disponibles presupuestalmente para financiar los contratos de aprendizaje, no se hayan agotado luego de realizar los tres cortes, Colciencias ajustará el cronograma para llevar a cabo cortes adicionales con los que se logre adjudicar la totalidad de los recursos.

³ GMT – 5. Bogotá Time.

18. MODIFICACIONES

COLCIENCIAS podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de Colciencias, Micrositio Calidad), esto es por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles a Colciencias y por necesidad de la Entidad, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

19. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los proyectos que llegaren a ser financiados en el marco de la presente convocatoria, se registrarán por lo establecido en el “Artículo 02 de la Resolución 440 de 2015”, que determinó:

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los conocimientos, productos, resultados y tecnologías que se obtengan o se pudieran obtener en desarrollo del presente contrato, COLCIENCIAS, salvo que existan motivos de seguridad y defensa nacional o en los demás casos previstos en la ley, cederá, autorizará su transferencia, comercialización y explotación de los derechos anteriormente mencionados a la ENTIDAD EJECUTORA.

La ENTIDAD encargada de EJECUTAR el presente contrato, respetará los derechos morales de las personas naturales que participen en la realización del mismo.

Las Partes del Proyecto definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional.

Parágrafo.- *Sin perjuicio de lo anterior, Colciencias se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en desarrollo del presente contrato por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar.*

La ENTIDAD EJECUTORA se compromete a otorgar las licencias que se llegasen a requerir conforme a lo antes expuesto, previa solicitud escrita por parte de Colciencias.

Nota: En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto se deberá dar el respectivo crédito a COLCIENCIAS, incluyendo la imagen institucional de acuerdo con el manual de imagen corporativa alojado en <http://www.colciencias.gov.co>, pestaña *Ciudadano*.

20. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

21. ANEXOS

- Anexo No. 1: Reglamento operativo Convocatoria Jóvenes Investigadores e Innovadores en Alianza SENA 2016-2017.
- Anexo No. 2: Carta de aval y compromiso institucional
- Anexo No. 3: Documento para la Presentación de Propuestas de Investigación e Innovación.

22. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentados los documentos no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos es durante la etapa de reclamaciones y antes de publicación del banco preliminar.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, Colciencias podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

23. MAYOR INFORMACIÓN

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS -

Calle 26 No. 57 – 41 Torre 8, Bogotá D.C.
<http://www.colciencias.gov.co>

Centro de Contactob

Teléfono: (+57 - 1) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor enviar un correo electrónico con el asunto “Convocatoria Jóvenes Investigadores e Innovadores en Alianza **SENA** 2016-2017”, al correo contacto@colciencias.gov.co

ALEJANDRO OLAYA DÁVILA
Subdirector(a) General

Vo. Bo. Director Técnico
Vo. Bo. Secretaría General